

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

##### *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2020*

202001130075061

III.75

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, las bases de Ejecución, la plantilla de Personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo que integran el catálogo para el mismo ejercicio económico, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto para el 2020:

Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	A) Operaciones No Financieras	
	A.1. Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	784.408,26
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.651.130,00
3	Gastos Financieros	33.600,00
4	Transferencias Corrientes	191.548,00
	A.2. Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	220.507,22
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	137.500,00
	Total presupuesto de Gastos	3.018.693,48
Estado de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	A) Operaciones No Financieras	
	A.1. Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	1.115.200,00
2	Impuestos Indirectos	85.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	962.762,00
4	Transferencias Corrientes	843.991,48
5	Ingresos Patrimoniales	7.740,00
	A.2. Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	4.000,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total presupuesto de Ingresos	3.018.693,48

Así mismo, de acuerdo con el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento:

## A) Plazas reservadas a Funcionarios.

## A.1) Funcionarios de Carrera

Denominación	Nº Plazas Existentes	Vacantes A extinguir Grupo		
1. Habilitación de carácter nacional				
1.1. Secretario-Interventor	1	0	0	A1
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Gestión	1	1	0	A2
2.2. Subescala Administrativa				
- Administrativos	3	0	0	C1
2.3. Subescala Auxiliar				
- Auxiliares	1	1	0	C2
3. Escala de Administración Especiales (Auxiliares de Policía)				
3.1.1. Vigilante B	1	1	0	C1
3.1.2. Vigilante	1	0	1	C2
3.2. Personal de Oficio	1	1	0	E
3.3. Subescala Técnica				
3.3.1. Técnico Medio (Trabajadora Social)	1	0	0	A2

## A.2) Funcionarios interinos por programas

Denominación	Naturaleza	Número	Grupo	Observaciones
Técnico de Cultura	Funcionario interino por programa	1	A2	Duración máxima 2 años
Técnico Contratación/ Ordenanzas	Funcionario interino por programa	1	A2	Duración máxima 3 años

## B) Plazas sujetas a legislación laboral.

## B.1) Personal Laboral fijo:

Denominación	Nº plazas existentes	Plazas vacantes	A extinguir	Grupo asimilado
Operarios Limpieza	4	0	0	E
Operarios servicios múltiples	4	0	0	E
Encargado Mantenimiento	1	0	0	C2

## B.2) Personal Laboral Indefinido

Denominación	nº plazas existentes	Plazas vacantes	A extinguir	Grupo asimilado
Auxiliar de biblioteca	1	0	0	C2

## B.3) Personal Laboral Temporal

Denominación	Naturaleza	número	Grupos asimilados	Observaciones
Personal subvencionada por Servicio Riojano de Empleo	Por programa	12	A, B, C y E	Duración de 6 a 9 meses máximo

Relación de Puestos de Trabajo que integran el catálogo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro:

Nº	Denominación	Nº Puestos Sist.	Provis.	C.D.	Grupo Req.	Puntos C.E.	Jornada
Secretaría-Intervención							
Personal Funcionario:							
1	Secretario-Interventor	1	C.H.N.	26/28	A1 H.N.	2350	F.E.
22	Técnico de Gestión	1	C.G.	23	A2 D	1155	C.M. y S
2	Administrativo Secretaria	1	C.G.	22	C1 O	700	C.M. y S
7	Administrativo Secretaria	1	C.G.	22	C1 O	700	C.M. y S
3	Administrativo Contabilidad	1	C.G.	22	C1 O	700	C.M. y S
5	Auxiliar Advo. Secretaria	1	C.G.	17	C2 O	500	C.M. y S
4	Auxiliar Advo. A.G. C. Salud	1	C.G.	17	C2 O	475	C.M. y S
31	Auxiliar Advo.	1	C.G.	14	C2 O	300	C.M. y S
Personal laboral:							
6	Auxiliar Biblioteca	1	C.G.	14	C2 O	325	C.T.
29	Operario Limpieza Edificios	1	C.G.	10	E -	325	P.
9	Operario Limpieza Edificios	1	C.G.	10	E -	250	C.T.
25	Operario Limpieza Edificios	1	C.G.	10	E -	250	C.T.
26	Operario Limpieza Edificios	1	C.G.	10	E -	250	C.T.
28	Operario Limpieza Edificios	1	C.G.	10	E -	250	C.T.
Servicios Especiales							
Personal funcionario:							
19	Alguacil-ordenanza	1	C.G.	13	C1 C.C.	450	F.E.
20	Vigilante	1	C.G.	14	C2 C.C.	475	C.M.E.
21	Vigilante-b	1	C.G.	13	C1 C.C.	600	E.
Obras							
Personal funcionario:							
16	Enterrador/oper. Serv. Mult.	1	C.G.	14	E C.C.	600	C.M.E.
Personal Laboral							
32	Encargado Mantenimiento	1	C.G.	18	C2 C.C.	1075	C.M. y S.
10	Resp. Mantenim. Coelgio/Oper. Serv.	1	C.G.	14	E C.C.	775	C.M. y S.
12	Operario-maqui./Serv. Mult.	1	C.G.	14	E C.C.	500	C.M. y S.
30	Operario Serv. Múltiples	1	C.G.	14	E C.C.	500	C.M. y S.
14	Operario Serv. Múltiples	1	C.G.	14	E C.C.	475	C.M. y S.
13	Operario Serv. Múltiples	1	C.G.	14	E C.C.	475	C.M.E.V.
15	Operario Serv. Múltiples	1	C.G.	14	E C.C.	500	E.
Servicios Sociales							
Personal funcionario:							
18	Trabajador Social	1	C.E.	20	A2 -	550	C.M.

C.G.: Concurso General; H.N.: Habilitación Nacional; D.: Diplomado; O.: Ofimática; C.C.: Carnet de Conducir; C.G.: Conocimientos en geriatría; Puntos C.E.: Puntos Complemento Específico; F.E.: Flexible Especial; C.M. Y S: Continua Mañanas y Sábados; C.M.: Continua Mañana; C.T.: Continua Tarde; C.M.E.: Continua Mañana Especial; E.: Especial; C.M. Y S.: Continua Mañana y Sábados; E.V.: Especial Verano; P.: Partida.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta Resolución definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 170.1 y por los motivos expuestos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Aldeanueva de Ebro a 17 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Ángel Fernández Calvo.